DECRETO ALCALDICIO Nº 00854

PUCHUNCAVÍ, 14 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La licitación pública ID **4011-15-L122**; las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás Antecedentes de la Licitación Pública para la contratación del servicio de **MONITOR DE TALLER DE DANCEHALL**; Decreto Alcaldicio Nº 558, de fecha 04 de mayo de 2022, que adjudicó la licitación pública al proveedor **JAVIERA IGNACIA NUÑEZ RETAMALES**. El contrato suscrito con fecha 06 de mayo de 2022; la modificación de contrato suscrito por las mismas partes con fecha 30 de mayo de 2022; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE,** la modificación del contrato por Licitación Pública a través del Sistema de Chilecompras sobre **"MONITOR DE TALLER DE DANCEHALL",** suscrito entre la Municipalidad de Puchuncaví y el proveedor **JAVIERA IGNACIA NUÑEZ RETAMALES**, RUT.: 16.874.786-1, según texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Adquisiciones
4.- Unidad de Control
5.- Interesada
6.- Archivo Dideco
MMU/JCGR/ERP/RCO/BBA/CVS/sff.-

MODIFICACIÓN CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA CHILECOMPRA
SOBRE
MONITOR/A TALLER DE DANCEHALL

ID. Nº 4011-15-L122

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
A
JAVIERA IGNACIA NÚÑEZ RETAMALES

En Puchuncaví, a 30 de mayo de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº69.060.800-6, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº12.818.184-9; ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70, en adelante "el Administrador Municipal" o "la Mandante" y la Proveedora **JAVIERA IGNACIA NÚÑEZ RETAMALES,** R.U.T. Nº16.874.786-1**,** con domicilio en Camino Vecinal s/n, Comuna de Puchuncaví, en adelante "el proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: Antecedentes:

1. La Municipalidad de Puchuncaví, requirió la contratación de servicios de **"MONITOR/A TALLER DE DANCEHALL"**, conforme a lo establecido en la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº250, de Hacienda, de 2004, se licitó públicamente a través del Portal Virtual Chilecompras.

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°297, de fecha 04 de marzo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **"MONITOR/A TALLER DE DANCEHALL"**. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID inicial 4011-15-L122.

3. Mediante el Decreto Alcaldicio N°558, de fecha 04 de mayo de 2022, se adjudicó la licitación ID. N° **4011-15-L122**, a la Proveedora **JAVIERA IGNACIA NÚÑEZ RETAMALES,** R.U.T. Nº16.874.786-1**,** relación contractual que se extendería desde el día 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta que se agoten los recursos, por la suma de $2.664.100.- (dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil cien pesos) impuesto incluido (12.25%).

4. Que, si bien las bases de licitación establecían una vigencia diferente, debido a atrasos en el proceso de licitación, se hace necesario realizar una modificación al contrato suscrito entre las partes en la vigencia y el monto del mismo.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes, vienen en suscribir modificación de contrato de prestación del servicio, celebrado con fecha 06 de mayo de 2022, en los términos que siguen.

TERCERO: Las partes acuerdan, modificar la cláusula tercera y sexta del contrato, estableciendo que el monto total a pagar por los servicios será de $2.072.077.- (dos millones setenta y dos mil setenta y siete pesos) y la vigencia se extenderá desde el 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas contenidas en el contrato suscrito con fecha 06 de mayo de 2022.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

JAVIERA IGNACIA NÚÑEZ RETAMALES
PROVEEDORA

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE